



INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO 2016/2017

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Nanomedicina
Número de Expediente (RUCT):	5600178
Universidad responsable:	Universidad de Santiago de Compostela
Centro:	Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina y Odontología, Facultad de Química, Facultad de Ciencias, Facultad de Química, Escuela de Doctorado Internacional de la USC
Universidades participantes:	Universidad de A Coruña, Universidad de Vigo
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Códigos ISCED:	725 - Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico, 720 - Salud
Curso de implantación:	2013-2014
Fechas:	Acreditación: 25/09/2013 Modificación: - Seguimiento: 20/11/2018

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, es la responsable de la evaluación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales.

Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ACSUG ha establecido unos criterios y directrices de acuerdo con los criterios comunes definidos por las agencias de evaluación pertenecientes a la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación de este título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias de la Salud** formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de esta comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página Web de ACSUG.

Este informe es el resultado de la evaluación del conjunto de evidencias de carácter documental del título, del autoinforme de evaluación, de la revisión del Plan de Mejoras y, en su caso, del análisis de las alegaciones presentadas al informe provisional emitido por ACSUG. Dicha comisión de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos para el seguimiento de los títulos oficiales, emite un informe de evaluación **final** en términos de: **NO CONFORME**

2. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO:

El resultado del proceso de seguimiento del título **Programa de Doctorado en Nanomedicina por la Universidad de A Coruña, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo** es **NO CONFORME** con los propósitos del proceso incluidos en el documento de la ACSUG “Guía para el seguimiento e acreditación de títulos oficiales de doctorado. 2017”, establecidos de acuerdo con los criterios comunes definidos por la REACU. La Comisión de Evaluación, tras la revisión y el análisis de la documentación aportada en el proceso de seguimiento, justifica el resultado en los siguientes elementos:

1. No se han aportado evidencias e indicadores suficientes en relación con los criterios *1. Organización y desarrollo del programa*, *4. Recursos Humanos* y *6. Resultados del programa formativo*:

- En lo que respecta al criterio 1, es fundamental, dado que se trata de un programa de doctorado interuniversitario, poner en marcha los mecanismos de coordinación previstos en el convenio de colaboración firmado por las tres universidades participantes y aportar evidencias de dicha coordinación. Así mismo, es necesario aportar evidencias que permitan valorar si se están realizando las actividades formativas previstas en la memoria del título.
- En referencia al criterio 4, se debe aportar información sobre el PDI de forma detallada y homogénea, incorporando datos de las tres universidades participantes.
- En lo que respecta al criterio 6, se debe aportar información más clara y precisa acerca de las contribuciones científicas relevantes del programa y se debe hacer un análisis más crítico y reflexivo sobre los resultados alcanzados.

2. El Plan de Mejoras presentado debe completarse incluyendo las acciones que se recogen a lo largo del presente informe.

3. En futuros autoinformes se debe realizar una valoración más crítica de cada criterio, presentando las evidencias e indicadores que sustenten dichas valoraciones. Así mismo, es importante presentar la información de forma clara y homogénea, aportando tanto datos y resultados de cada una de las universidades participantes como datos globales a nivel del programa que permitan analizar cómo funciona en su conjunto.

Observaciones: Durante el período de alegaciones la Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado en Nanomedicina ha aportado un escrito, firmado el 6 de noviembre de 2018, mediante el cual solicita a los rectorados de las tres universidades participantes en el programa la suspensión del mismo durante un año.

3. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA:

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Valoración y Justificación

El programa de doctorado mantiene el interés académico y está actualizado de acuerdo con los requisitos de su ámbito. Así mismo, mantiene el nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y contribuye a la estrategia de I+D+i de las universidades participantes. Se mantienen las colaboraciones previstas con el Instituto Ibérico de Nanotecnología y con la Fundación Pública Gallega de Medicina Genómica.

En el programa de doctorado participan la Universidad de A Coruña (UDC), la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y la Universidad de Vigo (UVI); sin embargo, el carácter interuniversitario no queda reflejado en su desarrollo, a pesar de los intereses comunes que pueden presentar las tres universidades dentro del área de la Nanomedicina. En este sentido, la información aportada se presenta y se comenta de forma fragmentada por cada universidad. No se aportan evidencias de desarrollo conjunto de

actividades formativas, o incluso de relación entre grupos de investigación. No se presentan evidencias de reuniones de coordinación, aunque en el convenio se recoge la existencia de una Comisión Académica Interuniversitaria. Los responsables del programa deben implicarse en reflejar el carácter interuniversitario del mismo y, de forma conjunta, realizar un análisis crítico y reflexivo de la evolución del programa de doctorado desde su implantación, donde aspectos como perfil de ingreso, movilidad, financiación de los doctorandos, tasas (éxito, graduación, cobertura, abandono), etc., deben tenerse en cuenta.

El programa de doctorado se implantó en el curso 2013/2014. No se han cubierto las plazas ofertadas (10 en total entre las tres universidades) en ninguno de los cuatro cursos evaluados. Así, en estos cursos el número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido: 5, 3, 4, 4 (de 2013/2014 a 2016/2017, respectivamente), junto con un estudiante más en el curso 2013/2014 procedente de la adaptación de planes de doctorado en extinción. El número de plazas cubierto no alcanza el 50%, con la excepción del primer curso. Sin embargo, la ocupación de plazas depende de la universidad considerada. Así, en la USC, se alcanza una ocupación de 4, 2, 4, 2 (sobre 4 plazas ofertadas). La UDC no ha tenido estudiantes matriculados en este programa en los años en que lleva implantado, con una oferta de 3 plazas de acuerdo a la memoria de verificación. La UVI ha incorporado 1, 1, 0, 2, sobre 3 plazas ofertadas en la memoria de verificación. En resumen, se constata que la tasa de cobertura durante estos años es baja.

La mayor parte de los estudiantes son procedentes del SUG, con pocas incorporaciones de otros centros españoles y solamente dos extranjeros (1 en USC y 1 en UVI).

Aunque se hace un breve comentario en el autoinforme, no se realiza un análisis real del perfil de ingreso. Se señala que la mayor parte de los estudiantes matriculados proceden de los grados en Química y en Biología. No queda garantizado que existan mecanismos reales de revisión del perfil de ingreso que permitan garantizar la coherencia del mismo con lo establecido en la memoria y con las líneas de investigación del programa. Se aporta información sobre la distribución por líneas de investigación en la USC (IPD-13), pero no se observa una coherencia en los resultados; así, se señala que en el curso 2016/2017 no existen estudiantes en la línea de investigación “Nanotecnologías aplicadas al diseño de sistemas de liberación de fármacos”, cuando en cursos anteriores sí había y no se ha defendido ninguna tesis de esta línea. La UVI no aporta este tipo de información. Se señala, además, que no ha sido necesaria la realización de complementos formativos; no obstante, los indicadores aportados para la USC señalan que el 100% de los estudiantes de nuevo ingreso del curso 2014/2015 precisaron complementos formativos.

No se presenta una valoración ni tampoco evidencias sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades formativas del programa. No se indica la realización del curso obligatorio de “Iniciación a la Nanotecnología” que se debe impartir en el INL de Braga, según se recoge en la memoria de verificación. No se señala tampoco la realización de seminarios de investigación, quizá algunos puedan estar incluidos en la evidencia EPD24 (aunque no parece el lugar donde deban citarse). No se comenta en ningún momento los resultados de movilidad, teniendo en cuenta que es una actividad obligatoria. Tampoco se indica la realización y efectividad de la actividad optativa “Investigación traslacional”. La única actividad que queda reflejada de alguna forma en la evidencia EPD24 es la asistencia a congresos, pero sin efectuar una valoración sobre ella. Por tanto, no se puede realizar una valoración de estos aspectos al presentar una información incompleta, no detallada.

Referente a la financiación de los doctorandos, se indica que todos los estudiantes reciben ayudas económicas no reflejadas en los datos aportados por la USC. En relación con la UVI, no todos los estudiantes reciben financiación.

La participación de los estudiantes en programas de movilidad es mejorable. Solamente un 20% de los estudiantes de la USC en el curso 2015/2016 (2 estudiantes) han participado en movilidad. No hay evidencias de la UVI.

El programa parece disponer de los mecanismos de supervisión de los doctorandos, en relación con la asignación de tutor/director y del documento de actividades. No obstante, no hay una valoración real del proceso ni tampoco del control de las actividades formativas. No se aporta información que permita establecer que las actividades formativas se están desarrollando de acuerdo con lo previsto en la memoria de verificación.

No se observa que se hayan atendido las recomendaciones aportadas en el informe final de verificación.

Recomendaciones para la mejora

- Aportar más información y hacer una valoración crítica acerca de cómo se está desarrollando el programa de doctorado teniendo especialmente en cuenta el carácter interuniversitario del mismo.
- Aportar evidencias sobre los mecanismos de coordinación existentes. En esta línea, se recomienda que se establezcan los procedimientos adecuados para reflejar los asuntos tratados en la Comisión Académica Interuniversitaria y realizar un análisis que contribuya a la mejora del título.
- Dar prioridad a acción de mejora AM-03 para que se generen actas de la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD).
- Analizar el papel e implicación de los centros colaboradores y como estos contribuyen al desarrollo del programa.
- Realizar un análisis del perfil de ingreso y valorar la adecuación de dicho perfil a las líneas de investigación previstas. En este sentido, se recomienda analizar si los criterios de selección se aplican adecuadamente y si son necesarios los complementos de formación previstos.
- Dar prioridad a la acción de mejora propuesta (AM-01) para captar estudiantes en la UDC.
- Aportar evidencias sobre las actividades formativas previstas y su adecuación al perfil de los doctorandos, sobre los sistemas de control realizados y sobre informes de evaluación anual de la CAPD.

Criterio 2. Información y transparencia

Enlaces web donde se ha consultado la información

<http://www.usc.es/doutoramentos/>
<http://www.usc.es/doutoramentos/gl/doutoramentos/ciencias-saude/nanomedicina> (este enlace está mal indicado en el autoinforme, ya que dirige al Programa de Doctorado de Medicina Molecular)
<http://www.usc.es/gl/centros/ciedus/edi/titulacions.html?plan=15666&estudio=15667&codEstudio=15143&valor=9&orde=true>
<http://www.usc.es/gl/centros/ciedus/index.html>
<http://ciencias.udc.es/>
<http://estudios.udc.es/es/study/start/5000V01>
<https://www.udc.es/eid/>
https://www.uvigo.gal/uvigo_gl/centros/vigo/eido/oferta/saude/detalle.html?Num_Sistema_Ano_Academico=67&Cod_Plan_Nodo=V11D01P06
<http://quimica.uvigo.es/index.php/doutoramento.html> [2]

Valoración y Justificación

Dado el carácter interuniversitario del programa, sería recomendable acelerar la creación de una página web propia que unificase todos los aspectos relacionados con el mismo (se señala en el autoinforme que está en fase de elaboración).

Existe alguna diferencia entre las distintas páginas web. Así, por ejemplo, el número de líneas y su distribución entre las diferentes webs no es homogéneo (9 líneas en la página <http://www.usc.es/doutoramentos/gl/doutoramentos/ciencias-saude/nanomedicina>, 10 líneas en la página <http://www.usc.es/gl/centros/ciedus/edi/titulacions.html?plan=15666&estudio=15667&codEstudio=15143&valor=9&orde=true> [3]). En la UVI hay recogidas 10 líneas de investigación, pero que deben ser asociadas a la propia universidad y no son homogéneas ni con los otros centros ni con la memoria (https://www.uvigo.gal/uvigo_gl/centros/vigo/eido/oferta/saude/detalle.html?Num_Sistema_Ano_Academico=67&Cod_Plan_Nodo=V11D01P06). Se recomienda que si existe un cambio en las líneas de investigación se indique en el apartado de modificaciones del autoinforme y se señale en cualquier modificación futura del programa.

No se ha encontrado en la web información sobre actividades formativas, más allá de una simple relación de las mismas.

No se ha encontrado enlaces a los centros colaboradores.

En la página web de la UDC no se ha encontrado la ponderación de los diferentes criterios usados en la admisión de estudiantes.

Recomendaciones para la mejora

- Trabajar en la información pública, de forma que esté actualizada y se ajuste a lo establecido en la memoria verificada. Para ello, es recomendable dar prioridad a la acción de mejora propuesta en el autoinforme (AM-04).
- Trabajar en una página web propia que esté actualizada y sea revisada de forma constante.
- Se recomienda que la información pública esté dirigida a todos los grupos de interés y que se indique claramente el carácter interuniversitario del programa.
- Aportar información sobre de las actividades formativas a realizar por los estudiantes.
- Una vez puesto en marcha el Sistema de Garantía de Calidad en el que se enmarque el programa, publicar información sobre el mismo en la página o páginas web.
- Mejorar la información pública del programa en lengua inglesa de cara a potenciar su internacionalización.

Criterio 3. Sistema de garantía de calidad

Valoración y Justificación

En estos momentos la USC está trabajando en el diseño de un SGC específico para los títulos de doctorado, alineado con el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) marco de la Universidad. Se ha creado el Centro Internacional de Estudios de Doutoramento e Avanzados (CIEDUS) y cuatro Escuelas de Doutoramento dependientes de dicho centro.

Para el presente proceso de seguimiento se han generado, por parte del programa, diversos indicadores que se aportan como evidencias. Así mismo se han puesto en marcha encuestas de satisfacción a estudiantes y profesorado, si bien la tasa de participación en las mismas es muy reducido. Se han planteado varias acciones de mejora relacionadas con el SGC; sin embargo, estas acciones parecen haberse diseñado a partir del presente proceso de seguimiento externo y no formar parte de un proceso de análisis anterior.

Recomendaciones para la mejora

- Se debe acelerar el proceso definitivo de diseño e implantación del SGC, elaborando el manual de calidad y los procedimientos asociados. Una vez implementado, el SGC debe aportar información relevante en relación con todos los aspectos/criterios vinculados al seguimiento y la acreditación del programa, contribuyendo así a su mejora continua. Habida cuenta de que la legislación vigente establece que el programa de doctorado tiene que tener implantado un SGC, se debe garantizar este requisito en el momento de la renovación de la acreditación del programa.
- Se debe continuar con las acciones de mejora previstas, aunque algunas de ellas son acciones que deberían haberse iniciado desde el momento de la implantación del título, especialmente las relacionadas con la coordinación interuniversitaria.
- El Plan de Mejoras del programa de doctorado debe recoger todas las acciones de mejora establecidas ante las recomendaciones de los diferentes informes derivados del proceso de verificación, modificación y seguimiento.
- Se recomienda que se implanten los procesos de recogida del grado de satisfacción de los diferentes colectivos implicados en el programa. Dado el carácter interuniversitario del programa, se debe disponer de información objetiva sobre el grado de satisfacción de todos los grupos de interés en todas las universidades participantes, por lo que es necesario desarrollar mecanismos para obtener dicha información y realizar su análisis posterior.
- Se debe procurar una mayor participación en las encuestas de satisfacción por parte de los colectivos implicados y proponer acciones de mejora para abordar los aspectos peor valorados en ellas. Para ello, se recomienda dar prioridad a la acción de mejora propuesta en el informe anual de seguimiento (AM-

05).

- Se recomienda realizar los autoinformes de forma crítica y valorativa, presentando las evidencias e indicadores en los que se sustentan las valoraciones y comentarios.

DIMENSION 2. RECURSOS

Criterio 4. Recursos humanos

Valoración y Justificación

La información aportada en este criterio referente al personal docente e investigador (PDI) es deficiente. No se presenta una relación completa del PDI, con indicación de su experiencia docente e investigadora. Sobre la base de la información aportada, aunque incompleta (EDP19) y considerando además la memoria de verificación, se puede indicar que el PDI que participa en el programa cuenta con el nivel de cualificación exigido para la impartición del mismo.

Los datos aportados para la USC señalan que más del 92% del PDI posee sexenios de investigación (ID-27), con una media de 3,5 (ID-26), y el 78,6% presenta sexenio vivo (ID-28). La información referente a la UVI es confusa; los datos parciales indicados en la evidencia EDP19 (tabla 1) señalan que el PDI posee sexenios de investigación, mientras que en la evidencia "Indicadores Universidad Vigo" señalan que solamente el 6% como máximo, dependiendo del curso, presenta sexenios vivos (IPD15 "Porcentaje de PDI con sexenios vivos"; no obstante, analizando el código del PD, parece corresponder al PD de Física Aplicada). El dato aportado para el PDI de la UDC señala que el 100% (sobre un total de 6) tiene sexenio vivo.

El número de profesores, a partir de la tabla 1 (EDP19), es: 32 (USC), 5 (UDC) y 9 (UVI), y alguno sin asignar a centro. Se señala que 4 profesores de la USC se han dado de baja, pero que según el dato aportado en la evidencia EDP19 son 5.

Un aspecto a destacar es la capacidad del profesorado para conseguir financiación durante los últimos años, con 20 miembros de la USC y 6 de la UVI como investigadores principales de proyectos. El número de proyectos es, aproximadamente: 19 internacionales, 34 nacionales, 13 autonómicos y otros 10 de otros organismos. No se presenta información sobre la UDC.

Aunque una parte del PDI presenta experiencia en dirección de tesis doctorales en los últimos años (a partir de la evidencia EDP19, que está incompleta), no se hace mención a la dirección de tesis dentro del programa de doctorado al que se refiere este informe. Se presentan únicamente datos de 10 estudiantes del programa (evidencia EPD24), pero no se muestra la asignación de tutores y/o directores de estos estudiantes (salvo las dos tesis defendidas). Teniendo en cuenta el número de estudiantes que se han incorporado al programa durante los cursos en que lleva implantado, el número de PDI parece excesivo.

Las universidades participantes en el Programa de Doctorado cuentan con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis, aunque no se hace una valoración sobre este aspecto.

En relación con la internacionalización del programa, se indica que este aspecto es anecdótico en la USC y que la UVI mantiene numerosas colaboraciones y que el propio programa dota de un número de bolsas de movilidad. Se aporta únicamente el dato de expertos internacionales en tribunales de tesis doctorales en la USC (16,7%, ID-30). No se señala participación de expertos internacionales en otras actividades de seguimiento del programa de doctorado. Se muestra en los indicadores que aproximadamente el 10% de los directores de tesis en la USC son extranjeros (ID-29). En la UVI los datos aportados son nuevamente confusos, ya que solamente se señala que en el curso 2015/2016 el 33,3% de los directores era extranjero (IPD-16 "Porcentaje de profesorado extranjero que dirige tesis", localizado en la evidencia "Indicadores Universidad Vigo").

Respecto al personal de apoyo, en el informe de seguimiento se menciona el apoyo administrativo de la USC y de la UDC, así como también en servicios generales de apoyo a la investigación de la USC. Se señala que la UVI tiene una estructura semejante a la USC. No se valora si este personal es suficiente y adecuado. Se puede considerar que es suficiente, al no hacer mención contraria a ello.

Recomendaciones para la mejora

- Presentar la información del PDI de forma detallada y homogénea, implicando a todos los centros relacionados con el programa.
 - Especificar la información del profesorado de manera que se pueda comprobar el nivel de actividad desarrollado en cada una de las líneas de investigación.
 - Potenciar que todas las líneas de investigación tengan participación de doctorandos y promover la dirección de tesis, por tanto, entre todo el PDI.
 - Aportar una información más concreta sobre la internacionalización del programa: participación del PDI en actividades externas de colaboración, participación de expertos extranjeros en el programa de doctorado (tribunales de tesis, comisiones de seguimiento, otras actividades). Se recomienda potenciar la internacionalización del programa en aquellos aspectos en que no se haya involucrado.
 - Valorar la adecuación del personal de apoyo y si es suficiente para las actividades del programa.
-

Criterio 5. Recursos materiales y servicios

Valoración y Justificación

Los recursos materiales disponibles son suficientes y adecuados atendiendo a las características del programa, su ámbito científico y el número de doctorandos matriculados. En lo que respecta a investigación, este programa cuenta con los laboratorios y los servicios de apoyo a la investigación de las tres universidades implicadas.

Respecto a los servicios de orientación, no se presenta una valoración real de los mismos, indicando los servicios disponibles, su utilidad y los beneficios que pueden lograr los estudiantes a través de ellos. Se señala únicamente que la UDC realiza una jornada de bienvenida y que la USC y la UVI fueron reconocidas con la acreditación "HR Excellence in Research".

Recomendaciones para la mejora

- Analizar y valorar si los servicios de información, asesoramiento y orientación académica ofrecidos a los estudiantes son adecuados y medir el grado de satisfacción de estos con dichos servicios.
-

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados del programa formativo

Valoración y Justificación

En la evidencia EPD24 "Contribuciones científicas relevantes desde la implantación del programa" no se ajusta a lo solicitado y se presenta, por parte de la USC, un listado de actividades realizadas por los estudiantes en principio relativo a ponencias en congresos y artículos. Sin embargo, dentro de ponencias en congreso incluyen actividades variadas que no tienen relación con la información requerida en este punto, como son asistencia a conferencias, participación en actividades docentes... En relación con los artículos, por parte de la USC no se presentan indicios de calidad, y algunos de ellos, aunque se supone que deben corresponder a estudiantes del programa, no es posible asignarlos a un doctorando concreto al no proporcionarse una información más detallada; por parte de la UVI no se aporta la información solicitada (cita completa), señalando únicamente el título del artículo (no la referencia) y el índice de impacto de la revista. A partir de la información que se presenta en esta evidencia, parece deducirse que corresponde a 8 estudiantes en la USC y a 2 de la UVI.

En el período que lleva impartándose el programa, desde el curso 2013/2014 (4 cursos académicos) solamente se han defendido dos tesis doctorales, una de ellas con mención internacional. No se aporta información sobre el número de estudiantes que ha solicitado prórroga, ya que los matriculados en el

primer curso tendrían que haber defendido ya su tesis doctoral. No obstante, se debe mencionar que, en la revisión de la información disponible en la web, se ha observado que se han leído otras tres tesis en el curso 2017/2018 (2 en la USC y 1 en la UVI).

El autoinforme no recoge ningún comentario sobre la tasa de abandono. Los indicadores aportados por la USC reflejan una tasa del 37,5% en el curso 2016-2017. Este aspecto debiera haber sido comentado. No se recogen datos de satisfacción de los diferentes colectivos. No existen datos de satisfacción, y el único dato que se encuentra por parte de la UVI corresponde a una encuesta de un estudiante del primer año en el curso 2015/2016, que muestra una muy baja satisfacción (1,83/5).

En las evidencias se presenta resultados de satisfacción del PAS de la Escuela de Doctorado de la UDC.

Es lógico no disponer aún de resultados de inserción laboral, aunque se indica que uno de los dos doctores formados está realizando estancias posdoctorales en la propia USC.

Recomendaciones para la mejora

- Presentar la información requerida y realizar un análisis crítico y reflexivo de los resultados alcanzados.
 - Proporcionar información sobre el porcentaje de alumnos que solicitan prórroga, ya que este dato tiene una gran incidencia a la hora de poder valorar y analizar los resultados del programa de doctorado.
 - Analizar las causas de la tasa de abandono que se señala en las evidencias aportadas.
 - Hacer un especial seguimiento y proponer alguna acción de mejora relacionada con los resultados del programa que no se están alcanzando, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en la memoria y el cumplimiento del artículo 6 del Decreto 222/2011 (redacción modificada por el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre), por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia y que exige acreditar que en un periodo de cuatro años, contados desde su implantación, el número de tesis leídas es como mínimo de 4 y que el programa cuenta con un número de doctorandos no inferior a 10.
 - Fomentar el trabajo de los estudiantes en todas las líneas de investigación, para, en la medida de lo posible, reducir las diferencias de resultados entre las líneas de investigación del programa.
 - Poner en práctica un proceso para la recogida sistemática de información sobre los egresados del programa.
-

Santiago de Compostela 20 de noviembre de 2018

Director ACSUG
Secretario CGIACA



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira